



**MEMORANDO**  
**20093210040843**

FECHA: 28-07-2009

Bogotá

PARA: Directores, Jefes de Oficinas, Subdirector Administrativo,  
Interventores y Coordinadores de Proyectos Especiales

DE: Eduardo Carlos Gutierrez Noguera, Secretario General  
Henry Rodriguez Rueda, Subdirector Financiero

ASUNTO: Ejecución Presupuestal y financiera apropiaciones presupuestales

Con relación al asunto de la referencia me permito informarles que con base en los recursos apropiados a través del presupuesto de Inversión y de Transferencias de Capital de este Ministerio para la actual vigencia fiscal, por la suma de \$717.099.4 millones y \$115.000.0 millones respectivamente, se han adquirido compromisos por \$686.191.0 millones en Inversión y \$115.000.0 en Transferencias de Capital; quedando por consiguiente un saldo por comprometer de \$30.908.4 millones (\$30.000.0 millones de Implementación Programa de Reactivación Cafetera a Nivel Nacional y \$ 908.4 millones de Sistematización Red de Información Agropecuaria).

Con base en lo anterior y lo establecido en la cláusula de forma de pago de los contratos o convenios suscritos por el Ministerio, se han adelantado las gestiones ante la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional, con el fin de disponer de recursos conforme a los términos de dichos contratos, producto de lo cual se han obtenido y girado a los operadores de los proyectos con corte a julio 31 de 2009, la suma de \$521.328.5 millones (\$413.328.5 del presupuesto de inversión y \$108.000.0 millones de transferencias de capital).

Coherente con lo anterior y el normativo en materia presupuestal, se precisa que los compromisos que se han adquirido con cargo a las apropiaciones de la vigencia actual, deban ser ejecutados durante esta misma, entendida la ejecución como el recibo a satisfacción del bien o la causación del servicio adquirido, de tal forma que lo único que reste sea pagar al proveedor o contratista. Igual situación, con los compromisos que se encuentran amparados en aprobaciones de vigencias futuras, los cupos asignados para cada una de las vigencias se deben pagar en su totalidad en cada una de ellas, dado que los mismos están comprometidos de acuerdo como quedó establecido en el cronograma que dio origen a la solicitud de cupo para afectar presupuesto de vigencias futuras.



En este orden de ideas, es importante recordar para la ejecución de los compromisos, lo señalado en los memorandos circular Nos 4098 de agosto 13 de 2007, 020 de enero 2 de 2008, 20083200077533 de diciembre 9 y 20093200006983 del 9 de febrero, relacionadas con la ejecución de compromisos de cupos de vigencias futuras aprobados, aclaraciones al Decreto 1957 de mayo 30 de 2007 y reintegro de recursos a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional, respectivamente.

Cordialmente,

Copia: Doctor Juan Camilo Salazar Rueda, Viceministro MADR

Proyecto **APABON**